FORMATO INFORMACION PRELIMINAR PARA ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y HOSPEDAJE, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE GIRAS TÉCNICAS EN EL MARCO DE LAS FICHAS DE FORMACIÓN INTEGRAL (FIC), DIRIGIDAS A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, DURANTE LA VIGENCIA 2025".

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 y articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él y reglamentado por el artículo 3.1.1° del Capítulo I, Título III y artículo 2.1.1°, Capítulo I, Título II del Decreto 734 de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad según el objeto expuesto anteriormente, así:

ASPECTO	DESCRIPCION
01. Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer.	El artículo 67 de la Constitución Política determina: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. En el artículo 3 de la mencionada Ley, se señalan como objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, entre otros: *"cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. // Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al*

	desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico". El numeral 11 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece que una de las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral es *"Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida".* Por tal razón, el SENA, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo incorpora en sus procesos de formación, las políticas en: orientación hacia resultados y la construcción territorial, regional y local, además incorpora las políticas del Ministerio de Trabajo, Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural e Industria, Comercio y Turismo; elementos fundamentales en la elaboración del Plan Estratégico del SENA, orientado a la pertinencia y calidad como determinantes de la cobertura para incidir positivamente en el desarrollo de las regiones como contribución a una Colombia educada, equitativa y en paz que mejore las condiciones de vida de millones de colombianos. En consecuencia, la realización de giras técnicas se convierte en una estrategia de formación que hace parte del proceso formativo, la cual permite a los aprendices en compañía del Instructor, el desplazamiento a diferentes Centros de Desarrollo Tecnológico, de Investigación y/o de Educación, con el fin de complementar resultados de aprendizaje en actividades prácticas del mundo laboral, relacionadas directamente con las competencias técnicas, dentro de la ruta de aprendizaje del programa de formación respectivo, para completar y apoyar las metas del Centro en cuanto a la formación académica de los aprendices que cursan programas técnicos y tecnólogos. Lo anterior reglamentado mediante la Resolución No. 0591 de 19 de abril de 2022 y según la Guía Orientaciones para la Realización Giras Técnicas Código: GFPI-G-005 Versión: 02 en el cual se determina el alcance y definición de las giras técnicas, así: *"(...)las giras técnicas son una estrategia de formación que hace parte del proceso formativo, que permite a los aprendices en compañía del Instructor,*

	el desplazamiento a diferentes empresas, Centros de Desarrollo Tecnológico, de Investigación y/o de Educación, con el fin de complementar resultados de aprendizaje en actividades prácticas del mundo laboral, relacionadas directamente con las competencias técnicas, dentro del programa de formación". En el marco de lo anterior, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos con los instructores y aprendices del Centro de Industria y Servicios del Meta, se gestionaron los recursos necesarios para el desarrollo de las giras técnicas de los siguientes programas: 1. TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES – 3143180 2. TÉCNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS – 3139043 ***TÉCNICO EN* CONSTRUCCIÓN *DE EDIFICACIONES* –** 3143180 El programa de formación Técnico en Construcción de Edificaciones, identificado con la ficha de caracterización No. 836138, requiere que los aprendices adquieran habilidades prácticas en diversos servicios de construcción, tales como concreto, pintura, y los sistemas hidráulicos y sanitarios. No obstante, el centro de formación actualmente no cuenta con la infraestructura ni con los laboratorios necesarios para el desarrollo de estas competencias, lo cual representa una limitación significativa para la adecuada preparación de los aprendices y su posterior inserción en el sector productivo. En este contexto, la gira técnica se plantea como una estrategia pedagógica fundamental, ya que brinda a los aprendices la oportunidad de adquirir habilidades prácticas mediante experiencias directas en ambientes especializados. A través de esta actividad, podrán consolidar y profundizar sus conocimientos mediante el trabajo en laboratorios enfocados en sistemas hidráulicos y sanitarios. El objetivo general de la gira técnica es: "Consolidar y profundizar los conocimientos teóricos mediante prácticas en laboratorios especializados, centrados en el estudio y aplicación de los sistemas hidráulicos y sanitarios." Las actividades se llevarán a cabo en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ubicado en la Diagonal 104 No. 69 - 120,

	Medellín. Esta institución cuenta con laboratorios especializados en hidráulica, suelos y pinturas. Este entorno de aprendizaje permitirá a los aprendices fortalecer sus competencias técnicas, ampliar su visión del entorno productivo real y prepararse de manera más sólida para su integración en el mercado laboral. **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS - 3139043** El programa de Técnico en Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos, identificado con la ficha de caracterización No. 3139043, fue diseñado con el objetivo de fortalecer el sector eléctrico mediante la formación de personal altamente calificado. Este talento humano contribuye al desarrollo y puesta en marcha de tecnologías emergentes, contando además con competencias laborales alineadas con las demandas actuales del mercado. Sin embargo, el Centro de Industria y Servicios del Meta enfrenta limitaciones en su infraestructura, lo que dificulta el fortalecimiento de conocimientos prácticos en la instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos, tanto autónomos como conectados a la red. Esta carencia representa un obstáculo importante para la formación integral de los aprendices y su posterior incorporación efectiva al sector productivo. En este sentido, la gira técnica se plantea como una estrategia pedagógica clave, ya que permite a los aprendices afianzar sus conocimientos mediante experiencias prácticas en contextos reales de instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos, tanto autónomos como de inyección a red. La visita se realizará en el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, ubicado en la Carrera 30 No. 17B - 25 Sur, Bogotá. Este centro cuenta con ambientes dotados de sistemas solares que alimentan maquinaria y equipos industriales, lo que permite a los aprendices conocer en detalle el sistema de protecciones de un montaje de inyección a red. En suma, se considera necesario para suplir la necesidad anteriormente descrita, adelantar proceso de selección de mínima cuantía dado el presupuesto disponible para la contratación.

02. Descripción del objeto a contratar.	Contratar un operador logístico para la prestación de servicios integrales de transporte, alimentación balanceada y hospedaje, necesarios para la ejecución de giras técnicas en el marco de las fichas de formación integral (fic), dirigidas a los aprendices del centro de industria y servicios del meta, durante la vigencia 2025.
03. Tipo de contrato.	Contrato de prestación de servicios.
04. Lugar de ejecución.	En el Centro de Industria y Servicios del Meta ubicada en la Carrera 48 No. 6-40 Urbanización Guayuriba y en los lugares en donde se realizarán las giras técnicas según formato de descripción de la necesidad adjunto. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta
05. Especificaciones técnicas mínimas requeridas con códigos ORIONS y SECOP ajustadas al Plan Anual De Adquisiciones (PAA) Vigente.	Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a contratar cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas esenciales: Se anexa al presente estudio previo el formato de Excel de la descripción de la necesidad.
06. Plazo ejecución del Contrato.	El contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso tendrá un periodo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de suscripción de la expedición del registro presupuestal y previa aprobación de la garantía única por parte del SENA. En todo caso la ejecución del contrato no podrá exceder de la vigencia de 2025.
07. Valor y Forma de Pago.	El presupuesto disponible por la entidad es de: ($43.736.857,14) CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE. El cual está amparado por el CDP No. 7325 del 13 de enero de 2025. Dependencia 953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con el servicio prestado, sujeto a la disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, que incluya

	las facturas de venta y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.

08. Obligaciones específicas del Contratista.	1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas y horarios previstos por la entidad para ello. 2. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica requerida acorde con el servicio a prestar, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere. 3. Asignar un acompañante por parte del proveedor seleccionado durante toda la gira, quién se encargará de resolver cualquier situación que se pueda presentar. 4. Garantizar que previo al inicio de la gira, el contratista deberá presentar al supervisor la información del hotel donde los hospedará, el cual debe contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT); y, cualquier información adicional que considere o que solicite el supervisor. 5. Garantizar que los hoteles seleccionados se encuentren ubicados cerca al lugar donde se llevaran a cabo las visitas por parte de los aprendices y deberá garantizarse la permanencia de los aprendices en el mismo lugar durante los días de la gira. 6. Gestionar que las habitaciones del (los) hotel(es) cuenten con aire acondicionado (para ciudades con temperaturas promedios superiores a 20º), Wi-fi, televisión por cable, El hotel debe tener restaurantes con capacidad para la totalidad de las personas hospedadas. 7. He de asegurar que todos los aprendices que participaran en las giras sean hospedados en un mismo hotel, en habitaciones de acomodación de dos personas en camas sencillas o dos camas dobles. 8. Garantizar personal idóneo que coordine las actividades programadas y soluciones cualquier tipo de contingencia que pueda presentarse. 9. El contratista deberá garantizar que los hoteles o lugares donde se suministra alimentación contará con los permisos para el expendio de alimentos y garantizar que sean de la mejor calidad, bajo parámetros de higiene.

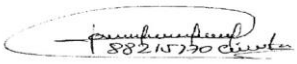
	10. Garantizar que el bus o los buses por utilizar en la gira deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. Así mismo deberán cumplir con la normatividad legal vigente (seguros, SOAT, equipos de carretera, etc.) y las características requeridas por la entidad. 11. En caso de que se presente algún inconveniente con el vehículo o vehículos utilizados para la gira, el contratista deberá reponerlo en el menor tiempo posible, cumpliendo los mismos requisitos establecidos del vehículo empleado para a presente contratación. 12. El vehículo o vehículos asignados para este trabajo deberán ser manejados por conductores expertos, responsables y con experiencia. Con licencias de conducción expedidas por los organismos de tránsito y transporte competentes. 13. El vehículo o vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuestos y demás herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga el personal de SGSST del SENA. 14. Los vehículos con los cuales se prestará el servicio deben tener sistema de aire acondicionado en perfecto funcionamiento, silletería confortable y en buen estado. 15. Presentar al supervisor, antes de la partida de la gira, los respectivos certificados de revisión del grupo del vehículo o vehículos asignados para la gira por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Sena se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo ameriten y requieran. 16. Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte. 17. La responsabilidad del CONTRATISTA comprende también daños a terceros y al personal transportado. Para garantizar esta responsabilidad, el CONTRATISTA se compromete a tomar una póliza de seguros que cubre todos los riesgos que se ocasionen durante el transporte por el término de la vigencia del contrato y cuatro meses más, de tal manera que el SENA quede excepto de

	responsabilidad por cualquier accidente ocurrido durante el transporte. 18. Los vehículos que se usen para cumplir el objeto contractual no podrán transportar personal ajeno y/o extraño a los aprendices y personal del Centro de Industria y Servicios del Meta, salvo autorización expresa y escrita para cada caso. 19. Plan estratégico de seguridad vial: ley 1503 de 2011 Artículo 12. "comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones". 20. El proponente deberá hacer llegar el documento radicado y/o aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que aplica para cualquier entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores debe poseer un plan estratégico de seguridad vial; que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que debe realizar una empresa, de forma que incida efectivamente en la disminución de la accidentalidad vial, es decir, que la obliga a pensar, planear y trazar el mapa de acciones (incluyendo tiempos, recursos y actores concretos) con el fin de reducir las tasas de accidentalidad de tránsito. 21. Dar cumplimiento a lo estipulado en el plan estratégico de seguridad vial de la entidad: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2076. 22. EL CONTRATISTA deberá acreditar con factura de cobro que está a paz y salvo en el pago de sus obligaciones de nómina y aportes a seguridad social Integral parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) para con sus trabajadores. 23. Atender por su propia cuenta el pago de nómina del personal destinado a prestar el servicio, así como el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. 24. Presentar la garantía única para aprobación del Ordenadores del gasto dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al

	perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. 25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 26. El contratista deberá garantizar la adquisición y entrega de los tiquetes aéreos requeridos para los aprendices con anterioridad a la fecha de cada gira técnica, asegurando la disponibilidad de cupos y la ejecución oportuna de la actividad programada
09. Análisis técnico y que soporta el valor estimado del contrato.	El estudio de mercado se tomará de las pre-cotizaciones y teniendo en cuenta el análisis de los años anteriores (2025) ejecutados con el Centro de Industria y Servicios del Meta. Conforme al Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. Los procesos tomados como referencia, se establece expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación, generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.
10. Posibles riesgos técnicos	Operación y Regulatorio: El proceso de selección se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal. Operacional: El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA. Operacional: Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo. Operacional: Deficiente evaluación en la verificación de requisitos para la contratación de servicios y selección de contratistas. Operacional: Falencias en la elaboración y/o legalización del contrato (minuta, expedición del RP, aprobación de garantías). Operacional: Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato. Operacional: Liquidación del contrato de manera inoportuna.
11. Dependencia que requiere la contratación	Centro De industria y Servicios del Meta – Coordinaciones Académicas.

12. Línea o numeral al que pertenece en el PAA al que pertenece la necesidad.	**Código UNSPSC (cada código separado por ;)**	**Descripción**	**Valor total estimado**	**Nombre del responsable**	**Correo electrónico del responsable**	
	80101505	50_953210_411 Contratar un operador logístico para la prestación de servicios integrales de transporte, alimentación balanceada y hospedaje, necesarios para la ejecución de giras técnicas en el marco de las fichas de Formación Integral (FIC), dirigidas a los aprendices del Centro de Industria y Servicios del Meta, durante la vigencia 2025.	43.736.857 COP	Geny Astrid León Currea	leonc@sena.edu.co	

AREA SOLICITANTE (área técnica)	NOMBRES	FIRMA

Centro de industria y servicios del meta CISM	JAVIER ENRIQUE BERMUDEZ DAZA Coordinador académico de industria	
Centro de industria y servicios del meta CISM	JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DÍAZ Subdirector del Centro	